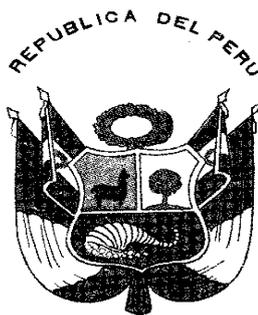


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0061-2020-INIA

Lima, 27 de abril de 2020.

VISTO: El Informe Técnico N° 020-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 0572-2020-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0078-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, concordante con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPP – MEF) es el órgano rector y ejerce la máxima autoridad técnico normativa del sistema nacional de Presupuesto Público y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las Directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, a su vez el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad sujetándose a las disposiciones que emita la DGPP – MEF para tal efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas Unidades Ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordinar y controlar la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones las cuales constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, por Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 denominada “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante La Directiva, señalando en el inciso d) del artículo 2 que la Programación Multianual Presupuestaria es la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos e inversiones vinculados a: i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto; ii) resultados sectoriales, y; iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad;





Que, a su vez el numeral 4.1 del artículo 4 de La Directiva establece que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la misma que de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2 de la referida normativa estará presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;



Que, los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 de La Directiva, detallan las acciones que debe realizar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria e indica que su trabajo culmina con la presentación de la información, la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP – MEF; así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la indicada Dirección;



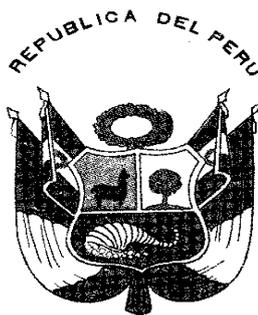
Que, mediante Informe Técnico N° 020-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 15 de abril de 2020, la Unidad de Presupuesto (UPRE) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), concluye que es necesario aprobar la conformación e integración de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 163 del INIA, en virtud a lo dispuesto en La Directiva;



Que, la UPRE refiere en el numeral 3.5 del Informe Técnico indicado, que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, deberá estar integrada por los Directores de los siguientes órganos y unidades como son: la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quién la presidirá, la Oficina de Administración, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología, la Unidad de Abastecimiento, la Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Proyectos e Inversiones, la Unidad de Presupuesto, la Unidad de Planeamiento y Racionalización, y la Unidad Formuladora; así como por los Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales y un representante de las Unidades Ejecutoras de la Entidad. Asimismo, en virtud a lo señalado en La Directiva, la



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0061-2020-INIA

UPRE como órgano técnico de la OPP es la encargada de conducir y evaluar los procesos de presupuesto, entre otros, detalla cuáles son y como culminarán las funciones de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria propuesta;



Que, mediante Informe N° 0078-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 22 de abril de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que conforme a lo establecido por la normativa vigente y lo indicado por la UPRE de la OPP se debe proseguir con el trámite para conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 163 INIA mediante Resolución Jefatural correspondiente;



Que, bajo el contexto legal y técnico indicado es necesaria la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del 163 INIA, la misma que deberá ser realizada de conformidad con los parámetros indicados por la UPR y la OPP de la Entidad;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Presupuesto;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 denominada Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, a cargo de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, para el período 2021-2023, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:



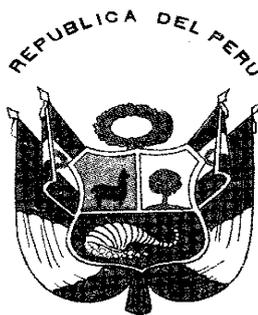
- El/la Director(a) General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quién la presidirá.
- El/la Director(a) General de la Oficina de Administración.
- El/la Director(a) General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario.
- El/la Director(a) General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria.
- El/la Directora(a) General de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias.
- El/la Director(a) General de la Dirección de Recursos Genéticos y Biotecnología.
- El/la Director(a) de la Unidad de Abastecimiento.
- El/la Director(a) de la Unidad de Recursos Humanos.
- El/la Directora(a) de la Unidad de Proyectos e Inversiones.
- El/la Director(a) de la Unidad de Presupuesto.
- El/la Director(a) de la Unidad de Planeamiento y Racionalización.
- El/la Responsable de la Unidad Formuladora.
- Los Coordinadores Técnicos de los Programas Presupuestales.
- Un(a) representante de las Unidades Ejecutoras.

Artículo 2.- La Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución, bajo la supervisión del Titular del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, desarrolla las siguientes acciones:



- Revisar la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
- Evaluar el nivel cumplimiento de matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de los informes de verificación al diseño de los PP remitidos por la DGPP - MEF.
- Priorizar el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando las prioridades de resultados establecidas en las

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0061-2020-INIA

leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.



d) Determinar las metas físicas e indicadores de desempeño a nivel de PP, productos y actividades que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.



e) Optimizar las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.

f) Optimizar las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.

g) Evaluar si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.



h) Garantizar que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.



i) Determinar los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM y la distribución de las mismas por cada Unidad Ejecutora, según corresponda.



j) Definir la estructura funcional programática.



- k) Presentar al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicaran en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.



Artículo 3.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con lo señalado en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, es responsable de conducir la Programación Multianual Presupuestaria de la entidad, asimismo de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2020-EF/50.01 brindará el apoyo técnico a la Comisión conformada en el artículo 1 de la presente Resolución.



Artículo 4.- La Comisión culminará sus trabajos con la presentación de la información, la desagregación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales, para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP – MEF, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice en los plazos definidos por la DGPP - MEF.

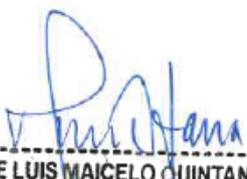


Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese





JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria